

Papel sellado - El mismo número transcrito otra vez relativo a que no se pu-
da imponer multa alguna por la falta de
uso de papel sellado en los li-
bros de Actas de los Ayuntamientos desde 1812 hasta
el día y que se reintegrasen su importe, admitiendo que en
lo sucesivo se impongan si no se guarda estrictamente
la Real Cédula de 1824. En vista acordaron su cumplimiento
en todas sus partes.

Para que se con- El N.º 112 transcrito otra vez relativo a que se con-
senten los expedientes de sumas establecidas tanto
de sumas de los en-
saberant.º de los Pueblos el día por los respectivos Alcaldes mayores de los Pueblos.
En vista acordaron su cumplimiento.

Guardia civil - El N.º 113 transcrito otra vez relativo a que se reuniese
a las Guardias civiles la sujeción o franquicia que
son arrop a la Ley 12, lib.º 7, tit.º 11 de la Novísima Recop.
y la real cédula de la 4.ª orden de 19 de Mayo de 1774
y el Real Decreto de 27 de Febrero de 1806, se abona por los
Ayuntamientos a los Trovas en Juvenios. En vista
acordaron se guarde y cumpla en todas sus partes.

Presupuesto pro- El visó un oficio del Sr. Dip. Superior de la Provin-
cia para que se pague inmediatamente la cantidad de
ochocientos veinte reales resto del presupuesto Provincial
del presente año: En vista acordaron en el se haga
saber al Depositario de estos fondos Municipales para que
cumpla con la anterior orden en la forma establecida.

Aprobación de - Se visó otra de la Excm. Diputación Provincial aprobando
las cuentas de gastos
propios del D.º P.º las cuentas de otros gastos del segundo tercio del presu-
puesto y repartiéndose su importe de setecientos ochocientos reales

